

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 8 de Febrero de 1958

Núm. 32

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Benuza a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, proceda al exterminio mediante el empleo de estricnina, de los lobos que merodean por citado término, previa adopción de todas las medidas de precaución, consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 6 de Febrero de 1958.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

592

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Ha sido aprobado por esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1957, el proyecto de presupuesto extraordinario de «Construcción de escuelas y Viviendas para Maestros» destinado a financiar las obras de construcción de tales edificios, por lo que se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el art. 696, 2.º párrafo del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, para que puedan interponer las reclamaciones oportunas, si hubiera lugar a ellas, las personas que determina el artículo 683 y en la forma que se señala en el mismo artículo.
León, 27 de Enero de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas.

588

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León Legión VII, 4, 1.º, en solicitud de construcción de un centro de transformación de 15 KVA., 5.000/230/133 voltios y líneas correspondientes, para mejorar el servicio eléctrico a Tendal y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.» la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de inmediato a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumpli-

miento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1939.

León, 20 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.
335

Núm. 89.—217,90 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Casero Suárez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Octubre de 1957, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de setecientos cincuenta pertenencias, llamado «María Teresa», sito en el paraje El Empedreado, del término y Ayuntamiento de Páramo del Sil y Palacios del Sil; hace la designación de las citadas setecientos cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro geométrico del puente de madera que existe sobre el río Cerroncillo, en el camino que va de Suña a Valdeprado, en el paraje de-

nominado El Empedrado, términos municipales de Páramo del Sil y Palacios del Sil, partido judicial de Ponferrada, provincia de León.

Desde este punto de partida y en la dirección Nv. 62° sexagesimales Ev. se medirán 500 m. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en la dirección Nv. 28° Ov. se medirán 3.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en la dirección Ov. 28° Sur verdadero se medirán 2.500 m. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en la dirección Sv. 28° Ev. se medirán 3.000 m. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en la dirección Este verdadero 28° Nv. se medirán 2.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.727. León, 11 de Enero de 1958.—Manuel Sobrino. 168

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 27 del pasado mes, la devolución de la fianza constituida, al Contratista adjudicatario de las obras de construcción del muro de la margen izquierda del río Bernesga, D. Manuel G. Mayoral, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público dicho acuerdo, para general conocimiento, a fin de que por quienes se creyeren con algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dichas obras, puedan formular las reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles.

León, 4 de Febrero de 1958.—El Alcalde, A. Cadórniga.

561 Núm. 146.—57,75 ptas.

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Delineante de la Sección de Vías y Obras Municipales.

Acordada por esta Corporación la provisión de una plaza de Delineante de la Sección de Vías y Obras Municipales, vacante en la Plantilla de personal y autorizada en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a concurso oposición, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

En la tramitación y desarrollo de este concurso oposición regirán las siguientes

B A S E S

Primera.—La plaza de Delineante de la Sección de Vías y Obras Municipales a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo base anual de 14.000 pesetas, y el designado para ocuparla, disfrutará, además, de quinquenios acumulativos del diez por ciento del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda Familiar normal, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el art. 36 de dicho Reglamento.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.ª Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con póliza de tres pesetas, y el correspondiente timbre municipal, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido del concurso oposición, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento general de Oposiciones Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL citado.

Cuarta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro electivo de la Corporación designado por aquél, y por los siguientes Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado Oficial; el Sr. Arquitecto municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

Sexta.—El concurso oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

a) Escritura al dictado y rotulación.

Resolución de problemas elementales.

Levantar el perfil de una alineación que se fije y una rasante que se dé, dado un croquis de un trozo de plano topográfico con curvas de nivel.

Obtención de las cotas rojas, cotas del terreno, distancias de origen, parciales, etc.

El tiempo máximo concedido para este ejercicio será el de dos horas.

b) Dado un croquis acotado de una planta, yalzada de un edificio, dibujar éste, así como la fachada y sección, en papel vegetal, a una escala que se dé (la perspectiva del edificio se calificará como mérito).

El tiempo máximo concedido para este ejercicio será el de cinco horas.

c) Dibujo en papel vegetal y a ma o alzada, de un motivo ornamental o decorativo.

Obtención del dibujo en planta, en papel vegetal, y a una escala que se fije, de una parcela, dado un croquis acotado de la misma, y obtención de su superficie.

El tiempo máximo concedido para este ejercicio será el de tres horas.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

Séptima.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Octava.—El Excmo. Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes.

Novena.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Décima.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del concurso-oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.—El propuesto para el nombramiento de Delineante de la Sección de Vías y Obras Municipales, aportará ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha del último ejercicio, los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

3.º Certificación médica acreditativa de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

5.º Certificación negativa de antecedentes penales.

6.º Tarjeta de afiliación a la Agrupación Sindical de Delineantes españoles.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima.—El plazo para tomar posesión el nombrado, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciese dentro de este plazo, sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Décimotercera.—Se faculta al Ilmo Sr. Alcalde-Presidente para la admisión o exclusión de los solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimocuarta.—En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento general de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de Mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones legales aplicables.

León, 30 de Enero de 1958.—Alcalde, A. Cadorniga.

529 Núm. 137.—758,65 ptas.

Ayuntamiento de
Sabero

Don Agustín Nogal Díez, ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza por él constituida como contratista de las obras de instalación de calefacción en esta Casa Consistorial.

Y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, para que en plazo de quince días puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Sabero, 29 de Enero de 1958.—El Alcalde, M. Torrecilla.

494 Núm. 127.—47,25 ptas.

Ayuntamiento de
Garrafe de Torío

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento convoca por la presente a todos los regantes y usuarios de las aguas de la Presa de San Isidro, Los Soticales y el Membrillar, de Garrafe de Torío, para el día 16 de Marzo próximo, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para examinar las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad en formación.

Garrafe de Torío, a 3 de Febrero de 1958.—Adolfo de la Puente.

567 Núm. 142.—44,65 ptas.

Ayuntamiento de
Vega de Infanzones

Desde el día veinticuatro de actual, se halla recogido en el domicilio del vecino Octaviano García Campano, a disposición de quien acredite ser su dueño, un caballo de unos ocho años, alzada sobre 1,70 metros, pelo alazán tostado, herrado cuatro extremidades, cicatriz detrás del ojo derecho, debajo de la misma una marca a tijera señalando una H.

Vega de Infanzones, a 27 de Enero de 1958.—El Alcalde, Rafael Campano.

491 Núm. 140.—39,40 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Cierre definitivo del Alistamiento, y Clasificación y declaración de Soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 9 y 16 de Febrero del año actual; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Balboa

José Amigo, hijo de Manuel y Estrella.

José Castro Santín, de José y María.

Emilio Cerezález, de Estrella.

José Crespo Cerezález, de José y María.

José Martínez Cerezález, de Benjamín y Adoción.

Alfredo Pérez Gallardo, de José y Manuela.

Pedro Vázquez Mouriz, de Domingo y Joaquina. 583

Villarejo de Orbigo

Fernández Jiménez, Joaquín, hijo de Fermín y Basilisa. 605

La Bañeza

Manuel Cabero Pérez, hijo de Miguel y María Socorro.

Antonio Cadenas Rodríguez, de Salvador y María.

José Manuel González Martínez, de Lorenzo y Josefina.

Francisco López Portilla, de Jacinto y María del Carmen.

Santiago Pérez Díez, de Santiago y Francisca.

Angel Sandón Vara, de Avelino y Pilar.

Amable Santos Monje, de Germán y María. 607

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Enrique Presa Santos, Juez de Primera instancia de La Vecilla y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de D. Gerardo Melo Ruiz y otro, representados por el Procurador Sr. Franco González, contra la Comunidad de Regantes de Santa Eulalia, domiciliada en Otero de Curueño, sobre reclamación de 21.407,27 pesetas de principal y 6.000 más para costas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la Comunidad ejecutada, que a continuación se citan:

1.º El aprovechamiento de aguas que posee la Comunidad, por importe de 50 litros por segundo, procedentes del río Curueño, tomadas al sitio de Santa Eulalia, término de Valdepiélagos, cuyo aprovechamiento se halla acreditado mediante acta de notoriedad por prescripción hallándose inscrito en el Registro de Aguas Públicas por Orden Ministerial, así como en el Registro de la Propiedad de La Vecilla.

2.º Todos y cada uno de los bienes inmuebles que se reseñan en el artículo 2.º de las Ordenanzas de la Comunidad deudora, aprobadas por Orden Ministerial de 10 de Enero de 1955 y que son los siguientes: El puerto que apoya en la margen izquierda del río Curueño, sitio de Santa Eulalia, término de Valdepiélagos; la presa matriz, que nace en el indicado sitio de Santa Eulalia y se prolonga hasta el sitio de la Alameda dividiéndose en dos ramales, uno para regar Solaviña, el Préstamo y la Vega y el otro para regar Tras el Molino y el Soto, desembocando las aguas en el río de origen; la anchura de la presa matriz que es de seis metros incluyendo las márgenes; las derivaciones del cauce principal que comienzan aguas abajo del puente

ferroviario: la primera para regar el Adilón, la segunda llamada el Cañal de la Cueva que se divide en dos ramales que desembocan en la presa de La Huertona y en seguida en el río de origen; la tercera derivación que nace en Solatorre para riego de fincas en el sitio del mismo nombre y la cuarta derivación que nace para regar la Huertona; un desagüe que existe en Campillo, que lleva las aguas al río de origen; otro desagüe en el sitio de las Praderas que también lleva las aguas al río, lugar en el que la presa matriz lleva un muro de contención de las aguas de cemento y piedra; otra derivación para regar Solabarrera, otras derivaciones para llegar a la Alameda; de las presas secundarias indicadas nacen varias derivaciones para regar determinadas fincas en los sitios indicados.

Indicados bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Dicha tasación sirve de base para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas; previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público adecuado una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del valor fijado como tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se han presentado títulos de propiedad; y que el remate podrá ser en calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla a 3 de Febrero de 1958 — Enrique Presa. — El Secretario judicial, (ilegible). 565 Núm. 143 — 265,15 ptas.

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho; el Sr. D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto, en funciones, por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del Partido; habiendo visto por sí los presentes autos de juicio de cognición, seguidos por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, con la dirección del Letrado D. Adolfo Alonso Manrique en representación de D. Alfredo Robles Boñar, mayor de edad casado, comerciante y vecino de esta ciudad, contra D. Albino Miranda Za-

patero, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oteruelo de la Vega, que se halla en rebeldía sobre reclamación de dos mil setecientos treinta y dos pesetas con sesenta céntimos, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda inicial, debo de condenar y condeno al demandado don Albino Miranda Zapatero a que una vez firme esta sentencia, pague al demandante D. Alfredo Robles Boñar, el importe de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, así como el interés legal de la suma reclamada desde la fecha de interposición de la demanda hasta la en que verificó el pago. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Martínez López — Rubricado.

Cuya sentencia fué pronunciada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Albino Miranda Zapatero expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que con el V.º B.º del señor Juez Comarcal, firmo en Astorga a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho — Emilio Nieto. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 564 Núm. 145.—96,10 ptas.

Don Francisco Martínez López, Juez Comarcal sustituto, en funciones de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Pablo Alvarez Alonso, vecino de Benamarias, contra D.ª Balbina Blanco Cruz, vecina de Combarros, y D. Ceferino García Blanco, vecino de Puebla de Sanabria, que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de dos mil novecientos doce pesetas, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por los rematantes a su costa, y hallándose libres de cargas, los bienes siguientes:

TÉRMINO DE COMBARROS

Propiedad de D.ª Balbina Blanco Cruz
PRIMER LOTE

Un pajar, con su huerta, de setecientos metros cuadrados de superficie, sito en la calle Real, sin número, que linda: Norte o frente, calle Real; derecha entrando, pajar de Antonio Pérez; izquierda, casa y huerta de Tomás García, y espalda, huerta de Gíbaro. Tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

SEGUNDO LOTE

Otro pajar en la calle Real, sin número; linda: Norte o frente, calle Real; derecha Alejo Martínez; izquierda, Baltasar Pérez. Tasado en tres mil pesetas.

Propiedad de D.^a Balbina Blanco Cruz y D. Ceferino García Blanco

PRIMER LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de un prado al sitio denominado Angueras, de tres áreas con cincuenta centiaéreas; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, arroyo; Este, Félix Fernández y Oeste, José Pérez. Tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de una tierra en El Corro, de tres áreas con cincuenta centiaéreas; linda: Norte, Antonio Pérez; Sur, camino; Este, Domingo Cabaniñas y Oeste, Florinda García. Tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

SEGUNDO LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra centenal, al pago de El Corro, de siete áreas; linda: Norte y Este, María-Joaquina Gómez; Sur, camino, y Oeste, Antonio Otero. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra al pago de El Corro, de cabida siete áreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Antonio Otero, y Oeste, Antonio Parada. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, en el mismo pago que las anteriores, de cabida siete áreas; linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, camino; Este, Félix Fernández, y Oeste, Antonio Otero. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

4. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra al mismo pago que las anteriores, de cabida siete áreas; linda: Norte, Rosa Martínez; Sur, arroyo; Este, Constantina Fernández y Oeste, María Joaquina García. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

5. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de San Pelayo, de cabida siete áreas; linda: Norte, camino; Sur, Indalecio Prieto; Este, José García, y Oeste, Domingo Martínez. Tasada en cien pesetas.

6. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Inocencia Carro; Sur, campo; Este, Antonio Parada, y Oeste, Manuel Martínez. Tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

7. La tercera parte, proindiviso, de un prado, al sitio del Corro, de

cabida siete áreas; linda: Norte, Eduardo Pérez; Sur, arroyo; Este, Amalia Blanco, y Oeste, María Teresa Pérez. Tasada en quinientas pesetas

8. La tercera parte, proindiviso de una tierra centenal, en Pradorrey de cabida siete áreas; linda: Norte, Sur y Oeste, se ignora y Este, Pascual Pérez. Tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

TERCER LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de El Mesón de cabida siete áreas; linda: Norte, Francisca Martínez; Sur, Domingo Cabaniñas; Este, camino, y Oeste, heredera es de Bonifacio García. Tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal a las Encruadas, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Félix Fernández, y Oeste, Constantina Fernández. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso de otra tierra centenal al sitio de Los Palerines de cabida catorce áreas; linda: Norte, Joaquina Gómez; Sur, Félix Fernández; Este, Antonio Otero y Oeste, camino. Tasada en cien pesetas.

4. La tercera parte, proindiviso de otra tierra centenal al pago de El Gabanzal de cabida catorce áreas; linda: Norte, Antonio Otero; Sur, campo; Este, Pablo García, y Oeste, María Teresa Martínez. Tasada en cien pesetas.

5. La tercera parte, proindiviso de otra tierra centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida diez áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, María Teresa Martínez; Este, Antonio Otero, y Oeste, Ramón Campanero. Tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

6. La tercera parte, proindiviso de otra tierra centenal, al sitio de Carbillos de la Iglesia de cabida catorce áreas; linda: Norte, María García; Sur, Manuel Reazor; Este, camino y Oeste, campo. Tasada en cien pesetas.

7. La tercera parte, proindiviso de otra tierra centenal, al sitio de Revelos, de cabida siete áreas; linda: Norte y Sur, campo; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Domingo Cabaniñas. Tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

8. La tercera parte, proindiviso de otra tierra centenal al sitio de Fuentestey, de cabida siete áreas; linda: Norte, camino; Sur, campo; Este, María García, y Oeste, Simón García. Tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

9. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de La Palaciana, de cabida siete áreas; lin-

da: Norte, Félix Fernández; Sur, Domingo García; Este, Bonifacio García, y Oeste, se ignora. Tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

10. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Domingo Martínez; Sur, Manuel Pérez; y Oeste, Domingo García. Tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

11. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que las anteriores, de cabida veintiuna áreas; linda: Norte, Domingo García; Sur, Pascual Pérez; Este, Manuel Pérez, y Oeste, Francisca Martínez. Tasada en ciento ochenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos.

12. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de La Chana, de cabida siete áreas; linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Josefa Martínez, y Oeste, Antonio Otero. Tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

13. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, Tomasa Pérez; Sur, camino; Este, Pascual Pérez, y Oeste, Belarmina García. Tasada en cien pesetas.

14. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de la Cruz de la Pala, de cabida catorce áreas; linda: Norte, campo; Sur, Emilio Alvarez; Este, Rosa Gómez, y Oeste, Ceferina Campanero. Tasada en ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

15. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al mismo pago que la anterior, centenal, de cabida catorce áreas; linda: Norte, Manuel del Pozo; Sur, herederos de Manuel Campanero; Este, camino, y Oeste, Antonio Otero. Tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

CUARTO LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de Los Adiles de cabida veintiocho áreas; linda: Norte, Constantina Fernández; Sur, campo; Este, Isabel Campanero, y Oeste, Catalina Ferrero. Tasada en seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de Los Currillines de cabida catorce áreas; linda: Norte, campo; Sur, Josefa Martínez; Este, Juliana del Barrio, y Oeste, Juan Francisco García. Tasada en mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

QUINTO-LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra centenal, al pago de

Los Currillines, de cabida catorce áreas; linda: Norte, herederos de Joaquina Martínez; Sur, Joaquina Pérez; Este, camino, y Oeste, José María Prieto Tasada en ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo pago que la anterior, de cabida catorce áreas; linda: Norte y Oeste, Florinda García; Sur, Constantina Fernández, y Este, camino. Tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de Las Lagunas, de cabida siete áreas; linda: Norte, María Joaquina García; Sur, Domingo García; Este, Eleuterio Martínez, y Oeste, Bonifacio García. Tasada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

4. La tercera parte, proindiviso; de otra tierra centenal, a las Gomas, de cabida siete áreas; linda: Norte, Catalina García; Sur, camino; Este, Juan Francisco García, y Oeste, Isabel Pérez. Tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

5. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al mismo sitio que la anterior, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, campo; Este, Santiago Gómez, y Oeste, Baltasar Martínez. Tasada en cincuenta pesetas.

6. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago del Llao de cabida catorce áreas; linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Domingo García, y Oeste, Manuel Martínez. Tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

7. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio del Caño, de cabida catorce áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, campo; Este, Eleuterio Martínez, y Oeste, María Joaquina Fernández. Tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

SEXTO LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al pago del Barrial, de cabida siete áreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Josefa Martínez, y Oeste, se ignora. Tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

SÉPTIMO LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, a La Vía, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Manuel Reazor, y Oeste, Isabel Campanero. Tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al mismo pago que la anterior, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Antonio Otero.

Tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

OCTAVO LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, al sitio de Presavía, de cabida siete áreas; linda: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Antonio Pérez, y Oeste, María Teresa Pérez. Tasada en mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al sitio de La Carroza, de cabida catorce áreas; linda: Norte, cami o; Sur, herederos de Vicenta Carro; Este, Baltasar Prieto; y Oeste, Baltasar Martínez. Tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

NOVENO LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra, centenal, al pago de Las Paleras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, Félix Fernández; Sur y Oeste, camino, y Este, Domingo Cabaniñas. Tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio del Puente, de cabida una área con setenta y cinco centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, Felipa Prieto; Este, María Joaquina Gómez, y Oeste, Eleuterio Martínez. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de una finca dedicada a hortalizas, al sitio de Trespaleras, de cabida una área con setenta y cinco centiáreas; linda: Norte y Sur, con camino; Este, Ángela Martínez, y Oeste, María Manuela Gómez. Tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

4. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, centenal, al pago de Las Eras, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, campo; Este, Domingo García, y Oeste, Miguel García. Tasada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

5. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de Fuente Fontán, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, herederos de Joaquina Martínez; Sur, campo; Este, Catalina Ferrero, y Oeste, Baltasar Martínez. Tasada en ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

6. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al sitio de Casarones, de cabida siete áreas; linda: Norte, herederos de Manuel Campanero; Sur, Tomás Pérez; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Manuel Martínez; tasada en cien pesetas.

7. La tercera parte, proindiviso, de otra tierra centenal, al pago de Fuentestey, de cabida siete áreas;

linda: Norte, Pascuala Pérez; Sur, Inocencia Carro; Este, María García, y Oeste, campo. Tasada en ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

DÉCIMO LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de una mata, al sitio de La Chana, de cabida siete áreas; linda: Norte y Sur, campo; Este, Domingo Cabaniñas, y Oeste, Antonio Otero. Tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otra mata, al sitio de La Corrala, de cabida siete áreas; linda: Norte, José García; Sur, campo; Este, Ramón Campanero, y Oeste, Félix Fernández. Tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

3. La tercera parte, proindiviso, de una tierra, al sitio de Prado Grande, de cabida siete áreas; linda: Norte, campo; Sur, arroyo; Este, Emilio Alvarez, y Oeste, Eleuterio Martínez. Tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

UNDÉCIMO LOTE

1. La tercera parte, proindiviso, de un prado, al sitio de Prado de Santa María, de cabida siete áreas; linda: Norte, Francisco Martínez; Sur, herederos de Alejo Gómez; Este, Florinda García, y Oeste, campo. Tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

2. La tercera parte, proindiviso, de otro prado, al sitio del Ungido, de cabida tres áreas con cincuenta centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, campo; Este y Oeste, Norberto García. Tasada en seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Marzo próximo, y hora de las doce, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, Francisco Martínez López. — P. S. M.: El Secretario, Emilio Nieto.

539

Núm. 144. — 741,85 ptas.

hallen en las mismas condiciones y por el mismo concepto. Aprobar certificaciones de obras y facturas por suministros a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Quedar enterada del escrito del Jefe del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e impuestos del Estado en la Provincia, sobre recaudación en el pasado año de 1956.

Aprobar la gratificación del funcionario Sr. Martínez Aláiz, por sus trabajos en la expresada Junta en los años 1955 y 1956, así como las nóminas correspondientes a los Recaudadores de Contribuciones por distintos conceptos y períodos.

Imponer en virtud de expediente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante 15 días a un funcionario de la Corporación.

Facultar a la Presidencia para los trámites pertinentes a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Villahibiera, si existen crédito disponible al efecto; y para determinar los plazos de presentación de las revisiones de precios pertinentes, con informes de las Secciones de Arquitectura y de Vías y Obras.

Adjudicar definitivamente a D. Andrés Ríos, las obras de construcción del C. V. de la Carretera de Adanero a Gijón, por Camplongo a Pendilla, con ramal a Tonín, con incremento sobre el presupuesto de contrata, previos informes de Intervención sobre existencia de crédito por el expresado incremento, y de la Jefatura de O. P.

Felicitar a los Sres. D. Antonio Martín Santos, D. Carlos Románillos López y D. Mariano Gómez García, por sus triunfos obtenidos en el reciente Certamen Internacional de Inventores de Bruselas; al Excmo. Sr. General D. Nicolás Benavides Moro y al Teniente Coronel D. José Augusto Yake Laurel, leoneses ilustres, por haber obtenido el premio «Menores», por su biografía sobre el Capitán General D. Joaquín Blake y Joyes, Regente del Reino, Fundador del Cuerpo de Estado Mayor.

Felicitar a la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, por el ritmo de sus explotaciones y magnífica organización, que tanto influye en la industrialización de la Provincia y en la economía de España y por su propósito de instalar en Ponferrada una Planta Siderúrgica.

Proponer al Vicepresidente de la Corporación Sr. Vega Fernández, para representarla en el Patronato de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Felicitar al Diputado Provincial y Alcalde de Astorga D. José Fernández Luengo, por el esplendor y perfecta organización de los actos celebrados con motivo de la entrada en la Diócesis del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo D. José Castellort Souveyre.

Extracto del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1957

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente y con asistencia de los mismos señores concurrentes a la ordinaria celebrada en este mismo día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto extraordinario de modernización, mejora y ampliación de caminos vecinales por un importe total de 27.201.599,24 pesetas.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 7.080.000 pesetas con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, y facultar a la Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

● Extracto del Acta de la Sesión extraordinaria de 29 de Marzo de 1957

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los Sres. Vega Fernández, Martín Gutiérrez, Fernández Valladares, Fernández Luengo, Pérez Alonso, Echegaray Echegaray, de León Gutiérrez, Ledo de Llano, González Morán, Sánchez Moro y Barrio Valcarcel, Interventor de Fondos Sr. Díez Navarro y Secretario de la Corporación, Sr. Díez González, leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 22 de Febrero último, fueron aprobadas, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1956, la cual arroja un superavit de 3.612.000 pesetas y que se expone al público para reclamaciones durante el plazo reglamentario, pasado el cual se someterá al Pleno conforme a los apartados 2.º y 3.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido).

Aprobar las cuentas de Propiedades y Derechos y las generales del Presupuesto Especial de Contribuciones y Extraordinario de Fomento de Intereses provinciales y que se expongan al público a los efectos legales pertinentes.

También se acordó aprobar el Presupuesto adicional a los Extraordinarios refundidos A, B y C de construcción de caminos y puentes provinciales, por un importe de 5.994.922,50 pesetas.

Quedar enterada del estado-resumen del movimiento de fondos habido en los Presupuestos Extraordinarios en vigor en el ejercicio de 1956.

Extracto del Acta de la Sesión ordinaria de 29 de Marzo de 1957

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río y con asistencia de los mismos señores concurrentes a la extraordinaria celebrada este día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el primer expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario vigente.

Conceder subvención de 4.000 pesetas al Club Ciclista Leonés para la celebración de pruebas.

Subvencionar con 18.000 pesetas las excavaciones a realizar por el Servicio Nacional en la antigua Ciudad Astur-Romana de Lancia, en la presente campaña sin perjuicio de la cooperación permanente y metódica a fin de llegar al descubrimiento total de aquélla.

Concertar un reportaje sobre la Provincia en la revista «Journal des Voyages».

Conceder 10.000 pesetas para obras de embellecimiento en el Claustro de San Marcos, donde se halla instalada la Epigrafía del Museo Arqueológico, que conste en acta el reconocimiento a la Directora D.^a Matilde Revuelta, por la labor que viene realizando y que se ó cuenta a la Dirección General de Bellas Artes y Servicio de Bibliotecas y Museos, tanto de la labor de este funcionario como de la cooperación de la Diputación, rogando, si es posible, se pongan más medios a disposición de aquélla para que pueda coronar con todo éxito su labor.

Conceder ayuda para estudios a D. Ismael Bravo Casallana y D.^a M.^a Felisa Elsa Muñoz.

Conceder subvención de 5.000 pesetas al Sanatorio Marítimo de Gijón, como ayuda para adquisición de un aparato de Rayos X y de 35.000 pesetas para la campaña a realizar por la Cátedra Ambulante de la Sección Femenina en pueblos del Partido Judicial de Villafranca del Bierzo, e interesar que dichas campañas se extiendan en lo posible.

Conceder un cocheito de inválido a Ramiro Vidal Calvo de La Silva, previa justificación de la falta de medios económicos y de las características del coche.

Estimar los recursos presentados por la Junta vecinal de Modino y D. Fortunato Valladares, de Cistierna, sobre el arbitrio provincial de madera y leña, practicándose nueva liquidación a los tipos de la Ordenanza correspondiente.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, relativa a los expedientes de imposición de multas a D. Bernardo Aljja y D. Mateo Jáñez, por infrac-

ción de la Ordenanza del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en distintos establecimientos benéficos por cuenta de esta Corporación.

Conceder a D.^a M.^a Teresa Pérez Huertes, la pensión y demás derechos reglamentarios como huérfana del Jefe de Negociado de la Corporación D. Antonio Pérez Merino.

Amortizar la plaza de Archivero-Bibliotecario Adjunto, vacante por refundirse su cometido con el de Archivero-Bibliotecario de la Corporación.

Quedar enterada de la autorización concedida por la Dirección General de Admón. Local, para la creación de una plaza de Oficial Técnico-Administrativo y tres de Auxiliares, facultando a la Presidencia para concretar bases y programa.

Aprobar acta de replanteo de las obras de terminación de los caminos vecinales de Vegacervera a Villar y de Villar a La Vid; el del Km. 321 de la carretera de Adanero a Gijón al 13 de la provincial y de San Pedro de Valderaduey a Cea.

Autorizar a D. Agustín Boada, para cruzar el camino vecinal de Sotillos a la Carretera de Sahagún a Las Arriendas y a D. Arsenio Llanero, el de Barrio de Nuestra Señora a Pardesivil, ambos con tubería de agua; y a la Compañía Telefónica para colocar postes e instalación de líneas en los de Trobaje del Camino a San Andrés el Rabanado y Val de San Lorenzo a Morales.

Informar favorablemente el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 33 k. v., solicitada por la Empresa E. L. S. A.

Aprobar propuestas de la Presidencia, sobre derechos y tasas por utilización de maquinaria y vehículos en obras adjudicadas con anterioridad a la aprobación de la Ordenanza vigente, así como la de fijar la cantidad a satisfacer a determinado personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, por la práctica de trece liquidaciones y una revisión de precios.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Patronato de los Cursos de Verano para Extranjeros, expresando su agradecimiento y felicitación por la colaboración económica prestada.

Quedar enterada y ratificar en cuanto proceda, las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la sesión de Febrero último.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de Abril, el día 26 a las doce horas.

Conceder a los Capataces del Cuerpo provincial de Camineros Sres. Fernández y Varas, anticipos a cuenta de los devengos que resulten pendientes por el concepto de dietas, facultando a la Presidencia para extender este beneficio a otros funcionarios que se